00023753

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: ACEPTACION Y ACLARATORIA DE COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 855
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 1659
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: viernes, 22 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 22 de marzo de 2019 11:52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ACEPTANTE - ACLARANTE					
Natural	1300518808	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1020201055	28/08/2012 0.00 00	36514		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Departamento Número novecientos Uno - A localizado en el décimo piso alto de la torre A del edificio o sea el noveno piso de Departamentos según los planos del Condominio EL VIGIA ubicado en la parroquia y Cantón Manta y de acuerdo a la nomenclatura de la Administración consta señalado en la puerta de entrada con el número mil uno A, el mismo que se compone de tres piezas para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños, una pieza para servidumbre con su respectivos baño y tiene los siguientes linderos, POR EL NORTE: el malecón de la ciudad de Manta, POR EL SUR; el parqueadero del edificio, POR EL ESTE; el departamento número novecientos dos -A y señalado en la puerta de entrada del departamento con el número mil dos - A de propiedad de los cónyuges Sr. César Augusto Delgado Paredes y Sra. María Hipólita Santos Alarcón de Delgado y POR EL OESTE; la calle catorce -A antes denominada Eloy Alfaro, POR ARRIBA; lindera con el departamento mil ciento uno -A de propiedad de la Sra. Ubaldina Loaiza, y POR ABAJO; Lindera con departamento numero novecientos uno -A de propiedad de Conservas Isabel Ecuatoriana Sociedad Anónima.- Departamento que tiene una superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. Y corresponde una alícuota de un entero tres mil ciento ochenta diezmilésimas por ciento en relación al total del edificio.
Dirección del Bien: Departamento 901-A del Condominio EL VIGIA
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Aceptación y Aclaratoria a una de Compraventa La Sra. Rita Georgina López Gamboa, acepta en su totalidad la Compraventa del Departamento No 901-A localizado en Décimo Piso alto, de la Torre A del Edificio osea el Noveno piso de departamentos condominios Edificio el Vigia, celebrada ante la Notaría Quinta de Manta, el 18 de Abril del 2018, inscrita el 4 de Mayo del 2018. Así mismo aclara que en la mencionada escritura de Compraventa otorgada por SRa. María Fernanda Matute Salazar, se hizo constar en forma equivocada el Estado civil como que era Casada con el Sr. Carlos Alberto Alvárez a la fecha de la suscripción de la escritura de Compraventa se encuentra divorciada. Adjunta Documento con lo que justifica su estado civil de Divorciada

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	ACEPTACION Y ACLARATORIA DE COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**855**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**1659**	**Periodo:**	2019
Fecha de Repertorio:	viernes, 22 de marzo de 2019		

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00023754

Factura: 001-001-000001344

20191308007P00378

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P00378

ACTO O CONTRATO:	
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2019, (12:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300518808	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
EXTRACTO
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Escritura N°:	20191308007P00378

ACTO O CONTRATO:	
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2019, (12:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300518808	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

00023755

ESCRITURA DE ACEPTACIÒN Y ACLARATORIA A UNA DE COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE: OTORGADA POR LA SEÑORA RITA GEORGINA LOPEZ GAMBOA.

CUANTIA INDETERMINADA.-

DI 2 COPIAS.

20191308007P00378 .- En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **VIERNES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-JT de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece por sus propios derechos: **LA SEÑORA RITA GEORGINA LOPEZ GAMBOA,** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía # 130051880-8, con residencia en los Estados Unidos de Norteamérica, y de transito por esta ciudad de Manta, portadora de su Cédula de Ciudadanía que fue presentada y devuelta; hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida del resultado y efectos de la escritura de **ESCRITURA DE ACEPTACIÒN Y ACLARATORIA A UNA DE COMPRAVENTA,** que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, la otorgante entrega a la suscrita Notaria una minuta para que sea

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice: **"SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, dígnese incorporar una en la cual conste la **ACEPTACION DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y ACLARATORIA,** conforme a la siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura de aceptación de escritura pública de compraventa y aclaración, comparece la señora RITA GEORGINA LOPEZ GAMBOA, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía # 130051880-8, con residencia en los Estados Unidos de Norteamérica, y de transito por esta ciudad de Manta, y por sus propios derechos. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES**.- a) Mediante escritura de Compraventa del departamento # 901 –A, localizado en la décimo piso alto, de la Torre A, del Edificio o sea el noveno Piso de departamentos, según los planos del Condominio Edificio el Vigia, otorgado ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, el día 18 de Abril del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el día 4 de mayo del 2018, la señora RITA GEORGINA LOPEZ GAMBOA, adquirió, a través de su mandataria, señora Narcisa Lorena Zamora Zambrano, quien actuó como Apoderada Especial, mediante Poder Especial que le otorgue, para que me represente como mandataria en dicha escritura de compraventa, referente al Departamento número 901-A, ubicado en el décimo piso alto de la Torre A, del Edificio, o sea el noveno piso de

00023756

Departamento, según los planos del Condominio EL VIGIA, ubicado en el Malecón de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, departamento que se encuentra circunscrito dentro de los siguiente linderos: POR EL NORTE, el malecón de esta ciudad de Manta, POR EL SUR: Parqueadero del Edificio; POR EL ESTE: el departamento número novecientos dos-A, y señalado en la puerta de entrada del departamento con el numero mil dos-A, de propiedad de los cónyuges, señor César Augusto Delgado Paredes y señora María Hipólita Santos Alarcón de Delgado; y POR EL OESTE: la calle 14-A, antes denominada Eloy Alfaro; POR ARRIBA; lindera con el departamento mil ciento uno- A , de propiedad de la señora Ubaldina Loaiza; y POR ABAJO; lindera con el departamento numero novecientos uno – A, de propiedad de Conservera Isabel Ecuatoriana Sociedad Anónima.- Departamento que tiene una superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS , y le corresponde a una alícuota de un entero tres mil ciento ochenta diez milésimas por ciento en relación al total del edificio. **TERCERA:- ACEPTACION DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA .-** Con los antecedentes expuestos, que constituye parte esencial de este instrumento, La señora Rita Georgina López Gamboa, por sus propios derechos, manifiesta que ACEPTA en su totalidad y a su favor , la escritura de Compraventa del departamento # 901 –A, localizado en la décimo piso alto, de la Torre A, del Edificio o sea el noveno Piso de departamentos, según los planos del

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Condominio Edificio el Vigia, ubicado en el malecón de Manta, que me fuera otorgada por la señora María Fernanda Matute Salazar, en su calidad de vendedora, escritura celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, el día 18 de Abril del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el día 4 de mayo del 2018, y que fuera adquirida a través de mi mandataria, señora Narcisa Lorena Zamora Zambrano, y que se encuentra descrito en la cláusula segunda de esta escritura de aceptación que se suscribe. **CUARTA:- ACLARACION** .- Así mismo con los antecedentes expuesto en la cláusula segunda y tercera de la presente escritura, la señora Rita Georgina López Gamboa, por sus propios derechos en forma libre manifiesta que en la escritura de compraventa otorgada por la señora María Fernanda Matute Salazar, a su favor, se hizo constar en forma equivocada que mi estado civil era de casada, con el señor Carlos Alberto Alvarez, a la fecha de la suscripción de la escritura de compraventa, lo cual no es verdad, pues desde el día 9 de marzo del 2006, me encuentro divorciada mediante sentencia dictada por la Suprema Corte del Estado Nueva York, cuya copia en Ingles y su traducción en Idioma Castellano la adjunto, para que forme parte integrante de la presente escritura, documento con lo que justifico mi estado civil de divorciada.- Así mismo dejo constancia que mi matrimonio se celebró en los Estados Unidos de Norteamerica, y que por efecto de obtener mi cedula de ciudadanía en el Ecuador, con el estado civil de divorciada que me correspondía , se tuvo que inscribir

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00023757

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Rita Georgina López

Número único de identificación: 1300518808

Nombres del ciudadano: LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAMBOA REYES MARIA RITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-206-57444

194-206-57444

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130051880-8

CIUDADANÍA

LOPEZ GAMBOA
RITA [illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO [illegible]
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN CONTADOR
[illegible]
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAMBOA REYES MARIA RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
[illegible]-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
[illegible]-10-18

Dra. María Beatriz Ordóñez Zamorano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida [illegible]
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

00023758

[illegible]

36514

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19004932, certifico hasta el día de hoy 07/03/2019 16:39:07, la Ficha Registral Número 36514.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1020201055 **Tipo de Predio:** DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: martes, 28 de agosto de 2012 **Parroquia :** MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Departamento 901-A del Condominio EL VIGIA

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento Número novecientos Uno - A localizado en el décimo piso alto de la torre A del edificio o sea el noveno piso de Departamentos según los planos del Condominio EL VIGIA ubicado en la parroquia y Cantón Manta y de acuerdo a la nomenclatura de la Administración consta señalado en la puerta de entrada con el número mil uno A, el mismo que se compone de tres piezas para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños, una pieza para servidumbre con su respectivos baño y tiene los siguientes linderos, POR EL NORTE; el malecón de la ciudad de Manta, POR EL SUR; el parqueadero del edificio, POR EL ESTE; el departamento número novecientos dos -A y señalado en la puerta de entrada del departamento con el número mil dos - A de propiedad de los cónyuges Sr. César Augusto Delgado Paredes y Sra. María Hipólita Santos Alarcón de Delgado y POR EL OESTE; la calle catorce -A antes denominada Eloy Alfaro, POR ARRIBA; lindera con el departamento mil ciento uno -A de propiedad de la Sra. Ubaldina Loaiza, y POR ABAJO; Lindera con departamento numero novecientos uno -A de propiedad de Conservas Isabel Ecuatoriana Sociedad Anónima.- Departamento que tiene una superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. Y corresponde una alícuota de un entero tres mil ciento ochenta diezmilésimas por ciento en relación al total del edificio.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	COMPRAVENTA	2	29/jun/1978	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	348	09/feb/2005	4.798	4.811
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	126	25/oct/2012	2.155	2.178
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA	771	16/mar/2016	20.283	20.354
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1443	04/may/2018	37.708	37.749

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 29 de junio de 1978 **Número de Inscripción:** 2 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1057 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de mayo [illegible]

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y COMPRAVENTA (Archivada en el Libro de Propiedad Horizontal del año 1978).El Sr. Pedro Balda Cucalón, en su calidad de Presidente de Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada. El departamento 901 A y 902 A, correspondiente a la totalidad de décimo piso alto de la Torre A, o sea el noveno piso del Departamento del Condominio "El Vigía".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000063043	RENDON VILLAFUERTE GABRIEL IGNACIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000008950	COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 09 de febrero de 2005 **Número de Inscripción:** 348 Tomo:8

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 662 Folio Inicial:4.798

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:4.811

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de noviembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa De Un Departamento En el Edificio El Vigia, ubicado en la parroquia y Cantón Manta. El el departamento Numero novecientos uno - A localizado en el décimo piso alto de la Torre A del edificio o sea el noveno piso de Departamentos según los planos del Condominio EL VIGIA ubicado en la parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000063046	SALAZAR MONTECINOS CLAUDIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000063045	MATUTE ZEAS HENRRY ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000063044	JONIAUX CEVALLOS BEATRIZ VIOLETA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000063043	RENDON VILLAFUERTE GABRIEL IGNACIO	CASADO(A)	MANTA	

.....

Registro de : SENTENCIA

[3 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 25 de octubre de 2012 **Número de Inscripción:** 126 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6584 Folio Inicial:2.155

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:2.178

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva. de los bienes dejados por el Causante Henrry Alberto Matute Zeas en calidad de cónyuge sobreviviente del Causante Henrry Alberto Matute Zeas. La Señora. Claudia Beatriz Salazar Montecinos, viuda. comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de sus hijos y herederos del mismo causante. Los Señores. Juan Esteban Matute Salazar, Henry Fabian Matute Salazar y Maria Fernanda Matute Salazar. en calidad de Apoderada conforme lo justifica. con la copia del Poder General.

comparece también en calidad de heredera la Señora Ana Lucia Matute Salazar de casada. quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa de la heredera Claudia Elizabeth Matute Salazar. en calidad de apoderada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	8000000000064330	MATUTE SALAZAR MARIA FERNANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000064331	MATUTE SALAZAR CLAUDIA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300641824	SALAZAR MONTECINOS CLAUDIA BEATRIZ	VIUDO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000064332	MATUTE SALAZAR JUAN ESTEBAN	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1708540370	MATUTE SALAZAR HENRY FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1303849077	MATUTE SALAZAR ANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000063045	MATUTE ZEAS HENRRY ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	348	09/feb/2005	4.798	4.811

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 16 de marzo de 2016 **Número de Inscripción:** 771

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1704 Folio Inicial:20.283

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:20.354

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, Y RENUNCIA DE BIENES, Mediante el presente instrumento libre y voluntariamente la señora CLAUDIA BEATRIZ SALAZAR MONTECINOS, viuda (cónyuge sobreviviente), MARIA FERNANDA, ANA LUCIA, CLAUDIA ELIZABETH, JUAN ESTEBAN, HENRY FABIAN MATUTE SALAZAR, tiene a bien RENUNCIAR a la totalidad de lo que les corresponde sobre el inmueble objeto del presente acto a favor de la heredera MARIA FERNANDA MATUTE SALAZAR, quedando esta como dueña absoluta del bien inmueble de este acto. Declaran los comparecientes, que una vez que falleció el señor Matute Zeas Henrry Alberto, el bien materia del presente contrato se constituyó en una comunidad de bienes hereditarios entre su cónyuge e hijos, quienes expresan ser los únicos y universales herederos, del causante antes mencionado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000063045	MATUTE ZEAS HENRRY ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000064330	MATUTE SALAZAR MARIA FERNANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
RENUNCIANTE	1300641824	SALAZAR MONTECINOS CLAUDIA BEATRIZ	VIUDO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE	8000000000064332	MATUTE SALAZAR JUAN ESTEBAN	NO DEFINIDO	MANTA	
RENUNCIANTE	1708540370	MATUTE SALAZAR HENRY FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
RENUNCIANTE	1303849077	MATUTE SALAZAR ANA LUCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
RENUNCIANTE	8000000000064331	MATUTE SALAZAR CLAUDIA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA	

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 04 de mayo de 2018 **Número de Inscripción:** 1443

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3008 Folio Inicial:37.708

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 07 MAR 2019 HORA:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2018

Fecha Resolución:

Folio Final:37.749

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALa Sra. Rita Georgina Lopez Gamboa, de estado civil casada on Carlos Alberto Alvarez, legalmente representada por la Sra. Narcisa Lorena Zamora Zambrano en su calidad de Apoderada Especial.Departamento Número Novecientos Uno - A localizado en el décimo piso alto de la torre A del edificio o sea el noveno piso de Departamentos según los planos del Condominio EL VIGIA ubicado en la parroquia y Cantón Manta. Superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300518808	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000064330	MATUTE SALAZAR MARIA FERNANDA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:39:07 del jueves, 07 de marzo de 2019

A peticion de: LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha 07 MAR 2019 HORA:

00023760

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0127221

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de MARZO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:
1020201055: EL VIGIA DPTO 1001-A DECIMO PISO

Manta, CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000017516

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00023761

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1308516808
NOMBRES: LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL VIGIA DPTO.1001-A DECIMO PISO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 626224
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 15/03/2019 09:16:25

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 13 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Dra. María Beatriz Vélez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

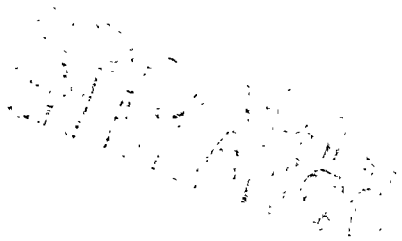

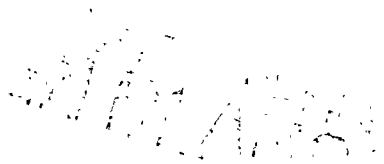

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00023762

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

0000370197

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000762 - 72

En **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA** cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, el día de hoy **10 DE MAYO DE 2017**, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE **CARLOS ALBERTO ALVAREZ**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO /CONCEPCION** el **8 DE OCTUBRE DE 1947** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **NINGUNA** con cédula/pasaporte No. **0000000000** domiciliado en **NEW YORK**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **NO REGISTRA** y **NO REGISTRA**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE. **GEORGINA R LOPEZ**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA** el **6 DE JUNIO DE 1954** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **NINGUNA** con cédula/pasaporte No **0000000000** domiciliada en **NEW YORK** , de estado civil **DIVORCIADO** hija de **NO REGISTRA** y **NO REGISTRA**

OBSERVACIONES

ESTA INSCRIPCION SE HACE EN BASE A DOCUMENTO APOSTILLADO. LOS CONYUGES CON CEDULA DE CIUDADANIA CON NUMEROS 1300518808 Y 0900686924 RESPECTIVAMENTE, ESTA INSCRIPCION SE REALIZA CON PODER ESPECIAL DEL CONSULAD GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

firma del delegado AMPARO JAQUELINE RIVERA MUÑOZ	firma de la contrayente GEORGINA R LOPEZ	firma del contrayente CARLOS ALBERTO ALVAREZ

testigo
APODERADO ESTELLA GIOBELINA BRAVO ALAVA

Lugar y Fecha de Matrimonio
NEW YORK, 2 DE JULIO DE 1981

[redacted] [redacted]
[redacted] QUITO, 10 DE MAYO DE 2017

0000011275 [redacted]

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2019
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

[redacted]
N° de certificado: 194-203-55253
194-203-55253

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

[redacted]

RAZON: Por Sentencia de Divorcio dictada de la **SUPREMA CORTE DE ESTADO DE NUEVA YORK- POR EL CONDADO DE SUFFOLK- DE ESTADO UNIDOS DE AMERICA.**- de fecha, 22 de febrero del 2006.-Se declara DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre: **CARLOS ALBERTO ALVAREZ** con **GEORGINA R LOPEZ.**- Quito, 12 de octubre del 2018.- NUT-2018-714771.- Documento que se archiva con el No. 2018 -5846- C.A/. Ticket Nº 575897.

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2019
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

Nº de certificado: 194-203-55253

00023763

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York

6. the 22nd day of November 2016

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-692053

9. Seal/Stamp

10. Signature

STATE OF NEW YORK DEPARTMENT OF STATE

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

Apostille (REV: 09/25/12)

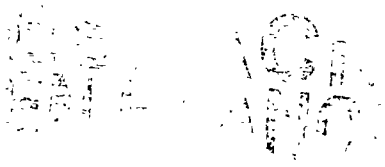

00023764

At a Trial Term Part T of the Supreme Court of the State of New York, held in and for the County of Suffolk, at the Courthouse thereof, located at 400 Carleton Avenue, Central Islip, New York on The 22nd day of February, 2006

Dra. Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

PRESENT:

HON. HON. JOHN C. DIVONA

Justice

GEORGINA ALVAREZ,

Plaintiff,

-against-

JUDGMENT OF DIVORCE

Index No. 03-10039

CARLOS A. ALVAREZ,

Defendant.

ENTERED MAR 09 2006
AT 11:46 AM

This action was submitted to this Court for consideration this date. The defendant was served personally within the State of New York on May 9, 2003.

Plaintiff presented a verified complaint.

The Plaintiff appeared in this action by her attorney JERRY G. BERKA, ESQ., 2115 Union Boulevard, Bay Shore, New York 11706 and the defendant ~~signed a Second Amended Answer on October 20, 2005~~ on the record consented that this matter be immediately placed upon the Court's submission calendar and states that the plaintiff proceed on the ground of constructive abandonment.

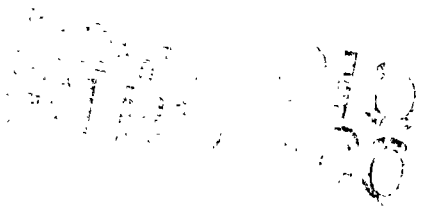

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

The Court accepted non-written proof of non-military service.

The plaintiff and defendant entered in to a written Stipulation of Settlement dated September 7, 2005.

The plaintiff's address is 12 Snowberry Lane, Islandia, New York 11749 and her social security number is 109-52-3531.

The defendant's address is 133-24 Sanford Street, Apt. 7N, Flushing, New York 11355 and his social security number is 103-44-2850.

NOW, ON MOTION OF JERRY G BERKA, PC, 2115 Union Boulevard, Bay Shore, New York, attorney for the plaintiff, it is

~~ORDERED~~, ADJUDGED ~~AND DECREED~~, that plaintiff shall have judgment dissolving the marriage on the evidence found in the Findings of Fact and Conclusions of Law based upon DRL section Subd. 170(2) on the grounds of Constructive Abandonment for over one year from the commencement of this action; and it is further

~~ORDERED, ADJUDGED AND DECREED, that as and for an equitable distribution~~ the parties have divided equally ~~their~~ real property, personal property and have settled their debts among themselves, all as set forth in the Stipulation of Settlement dated ~~September 7, 2005;~~ and it is further

~~ORDERED~~, ADJUDGED ~~AND DECREED~~, that the two children of the marriage are emancipated i.e. Michelle Alvarez, born May 11, 1982 and Juan Carlos Alvarez, born May 16, 1985 and there is no provision for child support herein; and it is further

ORDERED, ADJUDGED AND DECREED, the plaintiff shall cover the defendant for medical insurance until the judgment of divorce is signed and thereafter the defendant shall be entitled to carry COBRA for himself at his own cost and expense;; and it is further

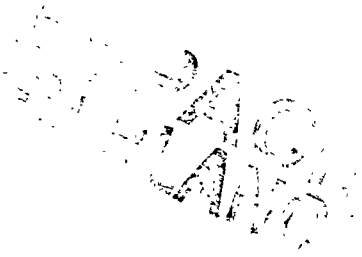

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

~~ORDERED ADJUDGED AND DECREED, that each party waives any right~~ maintenance from each other, and it is further

~~ORDERED ADJUDGED AND DECREED that the plaintiff is represented by the law~~ firm of JERRY G. BERKA PC, and defendant is represented by the law firm of BRYAN L. SALAMONE, PC. The parties have agreed to pay his or her own legal expenses in connection with this matter, and it is further

ORDERED ADJUDGED AND DECREED that plaintiff shall pay to defendant by bank or certified check, payable to Bryan C. Salamone PC the sum of $40,000 which will satisfy any interest defendant may have in the marital residence known as 12 Snowberry Lane, Islandia, New York, as well as any and all other rights defendant may have to spousal support and equitable distribution, as set forth in the Stipulation of Settlement dated September 7, 2005; and it is further

ORDERED ADJUDGED AND DECREED that the parties written Stipulation of Settlement dated September 7, 2005, a copy of which is attached and marked as Exhibit A, and incorporated by reference into this judgment, shall survive and shall not be merged in this judgment, and that the parties are hereby directed to comply with every legally enforceable terms and provisions of such stipulation, including any provision to submit an appropriate issue to arbitration before a single arbitrator, and the Court retains jurisdiction of the matter concurrently with the Family Court for the purpose of specifically enforcing such of the provision of that Agreement as are capable of specific enforcement, with respect to maintenance, child support, custody and visitation to the extent permitted by law, and of making such further judgment as it finds appropriate under the circumstances existing at the time application for that purpose is made to it, or both, and it is further

CC # : C15-42834

00023767

COUNTY CLERK'S OFFICE

STATE OF NEW YORK

COUNTY OF SUFFOLK

Dra. María Beatriz Ordóñez
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

I, JUDITH A. PASCALE, Clerk of the County of Suffolk and the Court of Record thereof do hereby certify that I have compared the annexed with the original

JUDGMENT

filed in my office on **03/09/2006**

and, that the same is a true copy thereof, and of the whole of such original.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said County and Court this **10/23/2015** .

SUFFOLK COUNTY CLERK

Judith A. Pascale

JUDITH A. PASCALE

SEAL

00023768

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTON MANTA
MANABÍ - ECUADOR

~~ORDERED ADJUDGED AND DECREED, that both parties are self supporting and both parties are waiving maintenance from either other, and it is further~~

ORDERED ADJUDGED AND DECREED that the plaintiff may resume the use of her pre-marriage name, Lopez or any other surname she may desire.

ENTER:

J.S.C.
HON. JOHN C. SIVONA

Judith A. Pascale
acting supreme County Clerk

GRANTED
FEB 22 2006
Judith A. Pascale
Acting County Clerk

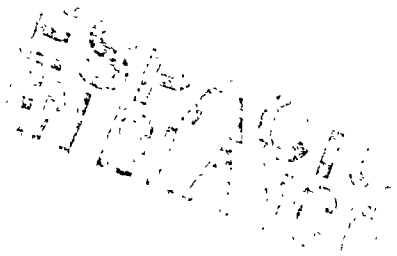

00023769

TRADUCCION DE UN DOCUMENTO DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL

En la Parte de Términos de Juicios de la Suprema Corte de
del Estado de Nueva York , sostenido en y por el Condado de Suffolk
en la casa de Corte indicada, localizada en
400 Avenida Carleton, Islip Central, Nueva York
el **22 de Febrero del 2006.**

Presente: **HONORABLE JOHN C. DIVONA**
JUSTICIA

GEORGINA ALVAREZ,
Demandante,

-en contra de-

CARLOS A. ALVAREZ,
Demandado.

JUICIO DE DIVORCIO
Índex No.: 25463/ 2012

Registrado 9 de Marzo del 2006
11:46 am

Esta acción se presento por este tribunal para la investigación en este día. El demandado fue personalmente enterado dentro del Estado de Nueva York el día 9 de Mayo del 2003. [Iniciales]

El demandante presentó una demanda verificada.

El Demandado ha comparecido en esta acción por su abogado LIC. JERRY G. BERKA, 2115 Boulevard Union, Bay Shore, Nueva York 11706 y el demandado [información tachada no correspondiente] en el archivo admitido que este asunto sea inmediatamente puesto en el calendario de admisión de esta Corte y establece que el demandante procederá por el motivo del abandono constructivo.

El Tribunal aceptó la prueba no escrita de servicio no militar.

El demandante y el demandado entraron una Estipulación de Acuerdo escrita fechada el 7 de Septiembre del 2005.

La dirección del demandante es 12 Camino Snowberry, Islandia, Nueva York, 11749, y número de seguro social es 109-52-3531.

La dirección del demandado es Calle Sanford, Apt 7N, Flushing, Nueva York 11355, y número de seguro social es 103-44-2850.

00023770

TRADUCCION DE UN DOCUMENTO DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL

Ahora en moción de LIC. JERRY G BERKA, 2115 Boulevard, Bay Shore, Nueva York, el abogado de la demandante, que es:

SE ORDENA que el demandante debe tener juicio de disolución de matrimonio en la evidencia encontrada en las Busquedas de Efectos y Conclusiones de Ley basadas en la Seccion Subd. DRV 170 (2) en las bases de Abandono constructivopor mas de un ano al comienzo de esta acción; y además

[Información tachada no correspondiente]

SE DECRETA que los dos hijos del matrimonio son emancipados i.e. Michelle Alvarez, nacida el 11 de Mayo de 1982 y Juan Carlos Alvarez, nacido el 16 de Mayo de 1985 y no hay provisiones para manutención, y además

ORDENA DECRETA Y ADJUDICA, que el demandante debe cubrir los gastos de seguro medico del demandado hasta que el juicio de divorcio sea firmado y después el demandado deberá tener derecho al COBRA por el mismo en su propio costo y gasto; y además

[Información tachada e ilegible]

ORDENA DECRETA Y ADJUDICA, que el demandante deberá pagar al demandado por cheque de banco o certificado, pagadero a Bryan C Salamone PC la suma de $40,000 los cuales satisfacen cualquier interés que pueda tener de la residencia matrimonial conocida como 12 Camino Snowberry, Islandia, Nueva York, como también cualquiera y otros derechos que el demandado pueda tener de manutención de esposo y distribución equitativa, como establecida en el Acuerdo de Estipulación fechada el 7 de Septiembre del 2005; y además

ORDENA DECRETA Y ADJUDICA que las partes escritas del Acuerdo de Estipulación fechada el 7 de Septiembre del 2005, una copia esta adjunta y marcada como Exposición A, e incorporado por referencia en este juicio, deberá sobrevivir y no deberá fusionarse en este juicio, y que las partes por este medio están dirigidas a cumplir con cada termino legalmente ejecutable y las provisiones de dicha estipulación, incluyendo cualquier provisión para someter un problema apropiado para la arbitración ante un único arbitro, y la Corte retiene jurisdicción del asunto concurrente con la Corte de Familia para el propósito específicamente de ejecutar dicha provisión de ese Acuerdo a como sea capaz de la ejecución especifica, con respecto de manutención, manutención de menores, custodia y visitas para la medida permitida por la ley, y de hacer dio juicio como encuentre apropiado bajo las circunstancias existentes en el momento de la aplicación para este propósito se hace, o ambas, y además

00023771

TRADUCCION DE UN DOCUMENTO DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL

CC#: C35-42834

[Sello]

OFICINA DEL SECRETARIO DE CONDADO

ESTADO DE NUEVA YORK

CONDADO DE SUFFOLK

Yo, Judith A. Pascale, Secretaria del condado de Suffolk y la Corte de Archivos certifica por la presente que he comparado el anexo con el original JUICIO archivado en mi oficina el 09/03/2006 y , que el mismo es una copia verdadera del mismo, y del entero de dicho original.

En testimonio del cual, yo firmo y adjunto el sello de dicho Condado y corte este día 23/10/2015.

SECRETARIO DE CONDADO DE SUFFOLK

[Firma ilegible]

JUDITH A. PASCALE

SELLO

[SELLO SECO]

00023772

Form 1

State of New York
County of Queens } *ss:*

No. 364313

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

SUSY DENYFS REBOLLEDO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
22nd day of November, 2016

Audrey I. Pheffer
County Clerk, Queens County

00023773

TRADUCCION DE UN DOCUMENTO DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL

SE ORDENA Y ADJUDICA que la demandante está autorizada a reanudar el uso de cualquier apellido anterior, Lopez o algún otro apellido que ella desee.

Registra:

[Firma Ilegible]
J.S.C.
HON. JOHN C. BIVONA

Judith A. Pascale
Secretario del condado Suffolk a Cargo

CONCEDIDO
22 de febrero del 2006

JUDITH A. PASCALE
Secretaria de Condado

Dra. María Beatriz Ordóñez Zamarello
NOTARÍA SEPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

American Multiservice Group Corp
Tel:718-505-1086 / FX.718-505-1212

THE UNDERSIGNED Diana Guazhima **Say:**
Being duly sworn depose and say: That I have made the above translation of the original document from English into the Spanish language. That it is true and correct to the best of my knowledge and belief and that I am competent in both languages Spanish and English to render such translation
On this 21th day of Nov **2016**

Diana Guazhima

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS
Sworn To Before Me On
this 21 day of 11 20 16

SUSY DENYFS REBOLLEDO
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
No. 01RE6259113
Qualified in Queens County
My Commission Expires July 31, 2017

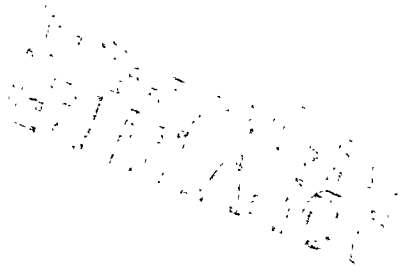

00023774

Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

TRADUCCIÓN DEL TEXTO EN INGLES AL ESPAÑOL EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **Audrey I. Pheffer**
3. Actuando en capacidad de **Secretario del Condado**
4. lleva el sello/estampa de condado de **Queens**

CERTIFICA

5. En la Ciudad de Nueva York, Nueva York 6. El 22 de Noviembre del 2016
7. por la Secretaria Especial Adjunto del Estado, del Estado de New York
8. No. NYC-692053
9. Sello/Estampa 10. Firma

(Sello: Estado de Nueva York/ Departamento de Estado)

(*Firma ilegible*)
Whitney A. Clark
Secretaria Especial Suplente del Estado

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado New York } Formulario 1
ss.: No. 364313
Condado de Queens }

Yo, ***Audrey I. Pheffer***, Secretario del Condado de Queens y el Secretario de la Corte Suprema del mismo Condado digo, el sello de registro que tiene el Registro de Corte, certifico que

.... SUSY DENYFS REBOLLEDO..........................

Cuyo nombre está suscrito y anexado al instrumento original tiene y esta comisionado y calificado como un NOTARIO PÚBLICO..........................

y tiene presentado su firma autografiada en esta oficina y que él / ella estaba en el momento de tomar tal prueba o reconocimiento o juramento debidamente autorizados por las leyes del Estado de Nueva York para tomar la misma que se la conoce muy bien la escritura de tal funcionario público o tiene comparado la firma en el certificado de prueba o de reconocimiento o juramento con la firma autógrafa, presentada en mi oficina por tal funcionario público, y cree que la firma en el instrumento original es auténtico.

EN FE DE LO CUAL, Yo he estampado mi firma y mi sello oficial este ....día de..............(22 –Noviembre - 2016)..............

Audrey I. Pheffer
Secretario de Condado, Condado de Queens

[Sello del Condado de Queens]

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo, **Maria Alvarenga**, certifico que soy entendida y familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento y creencia con respecto al presente documento es una traducción correcta y fiel de todos los documentos originales adjuntos a la presente, escritos en inglés y traducido al idioma español.

Atentamente:
Traductora

María Matilde Alvarenga

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS
Sworn To Before Me On
22 day of 11 , 16

SUSY DENYFS REBOLLEDO
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
Qualified in Queens County
My Commission Expires ... 17

00023775

dicha sentencia en el Ecuador, pero dejo aclarado que en el Ecuador nunca contraje matrimonio. Aclaración esta de mi estado civil de divorciada, que deberá constar en el futuro en la respectiva escritura de compraventa antes referida, es decir la otorgada por la señora María Fernanda Matute Salazar, en calidad de vendedora a mi favor, señora Rita Georgina López Gamboa, como compradora. **QUINTA: ACEPTACION.- La señora** Rita Georgina López Gamboa, por sus propios derechos, manifiesta que acepta la presente escritura de ratificación de compraventa y aclaratoria de mi estado civil de divorciada, por ser favorable a mis intereses. **SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se adjunta como documentos habilitantes, los siguientes : a) Certificado del Registro de la, Propiedad del Cantón Manta, certificado de solvencia del Cuerpo de Bomberos de Manta , Certificado de no adeudar al Municipio de Manta, cédula de ciudadanía. CUANTIA: Es Indeterminada. **LA DE ESTILO:-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para que esta minuta que se eleva a escritura pública, y en la cual consta la aceptación de la escritura de ratificación de compraventa y de su aclaratoria a la misma, surta sus efectos legales. **Ab. Otto Palacios Castillo. .Matricula # 13-1982-13-Foro-Manabí.** .- **HASTA AQUI LA MINUTA**. La otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que la eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mi la Notaria de principio a

Ab. Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

fin y en alta voz a la otorgante se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto que **DOY FÉ.**

Rita Georgina López

RITA GEORGINA LOPEZ GAMBOA
C.C. # 1300518808
Domicilio: 12 SNOWBERRY LANE, ISLANDIA, NEW YORK, 11749, EEUU
Móvil: 9179692480
Correo: ginalopez82@yahoo.com

LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

00023776

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 855

Número de Repertorio: 1659

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ACEPTACION Y ACLARATORIA DE COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 855 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300518808	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	ACEPTANTE - ACLARANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1020201055	36514	ACEPTACION Y ACLARATORIA DE COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ACEPTACION Y ACLARATORIA DE COMPRAVENTA

Fecha : 22-mar./2019

Usuario: yoyi_ccvallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 22 de marzo de 2019